

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0022- 2015-INIA-OA/URH

Lima, 09 JUL. 2015

**VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 0007-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de marzo del 2015, el Oficio N° 538-2015-INIA-DDTA-SDPA-ATSA de fecha 25 de junio de 2015 y la Carta N° 002-2015-INIA-DDTA/SDPA-CG presentado el 09 de junio del 2015 por el señor Carlos Manuel García Valverde, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0007-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de marzo de 2015, se concedió, licencia sin goce de remuneraciones al señor Carlos Manuel García Valverde a partir del 1 de abril de 2015 y hasta por noventa (90) días;

Que, mediante la Carta N° 002-2015-INIA-DDTA/SDPA-CG presentado el 09 de junio del 2015 por el señor Carlos Manuel García Valverde, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de noventa (90) días, en el cargo de Técnico en Comunicaciones, Nivel T3, Plaza 103 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP del INIA vigente ;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Jefatural N° 0094-2015-INIA del 21 de abril de 2015, se modificó con eficacia anticipada al 1 de abril de 2015, el artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quedando establecido lo siguiente:

#### "Artículo 58°:

*La licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por un (01) año, a criterio de la Jefatura del INIA, de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio."*



Que, al respecto, mediante proveído recaído en el Oficio N° 538-2015-INIA-DDTA-SDPA-ATSA de fecha 25 de junio del 2015, la Jefatura aprueba la licencia solicitada por el señor Carlos Manuel García Valverde mediante visto bueno;

Que, en tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA considera procedente en el marco de la Delegación de Facultades otorgada mediante Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA, conceder la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del mencionado servidor;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con el literal e) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Ampliar, la licencia sin goce de remuneraciones del señor **CARLOS MANUEL GARCIA VALVERDE**, con eficacia a partir del 30 de junio del 2015 y hasta el 27 de setiembre del 2015, en el cargo de Técnico en Comunicaciones, Nivel T3, Plaza 103 del Cuadro de Asignación de Personal - CAP vigente del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Regístrate y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Lic. Welmer Elizárrar Zapata Cossío  
Responsable  
Unidad de Recursos Humanos